

# Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Decreto

**Materia: Decreto N° 18, de 2019, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba Reglamento de**

Ministerio que lidera: Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Ministerios que firman: Ministerio de Hacienda.

Fecha Informe: 22/12/2020 16:32:15

## Evaluación Preliminar

### I. Propuesta

#### Descripción

El Fondo para la Equidad de Género tiene por objeto contribuir al financiamiento de proyectos nacionales, regionales o locales, de programas y actividades de educación y difusión, destinados a fortalecer la participación, asociatividad y liderazgo de las mujeres, en el marco de la equidad de género y los derechos humanos de las mismas.

No

#### Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: No mantiene registro.

### II. Descripción General

#### Problema identificado

Brechas entre hombre y mujeres en el quehacer cultural, político, social y económico que mediante la implementación y ejecución del fondo para la equidad de género se pretenden superar.

#### Objetivos esperados

fortalecer la participación, asociatividad y liderazgo de las mujeres, en el marco de la equidad de género y los derechos humanos de las mismas. Para estos efectos, se fortalecer la autonomía de la mujer, conciliar la vida familiar, personal y laboral, hacer efectiva la corresponsabilidad entre madres y padres como, asimismo, desarrollar acciones y medidas para prevenir, atender y reparar a las mujeres víctimas de violencia.

#### Alternativas consideradas

La dictación del reglamento sobre el fondo para la equidad de género es una medida administrativa obligatoria que establece la ley N° 20.820 destinada a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria. Responde, pues, a la implementación de esta nueva institucionalidad.

#### Justificación de la propuesta

La dictación del reglamento se justifica en razón del cumplimiento de una política pública que se espera efectiva al contemplar transferencia de recursos a personas naturales y/o jurídicas que desarrollen algunos de los proyectos, programas o actividades que tengan por fin fortalecer la participación, asociatividad y liderazgo de las mujeres, en el marco de la equidad de género y sus derechos humanos.

#### Descripción del contenido de la propuesta

No mantiene registro.

**Entrada en Vigencia**

No mantiene registro.

**III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta**

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

**Detalle de la distribución del impacto**

No se evidencian costos, sino que sólo beneficios en favor de valores y principios que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

**Aplicación diferenciada a Mipymes**

No aplica

**Impacto en género**

No especificado

**Detalle de impacto en género**

No aplica

**IV. Costos Esperados**

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	No

**V. Impacto Neto****Distribución de los efectos esperados****Región:**

No tiene impacto específico por región.

**Sector Económico:**

Otros.

**Grupo Etario:**

No tiene un impacto específico por grupo etario.

**Magnitud y ámbito del impacto esperado**

La propuesta tiene un alto impacto esperado en los siguientes ámbitos: La propuesta tiene un alto impacto esperado en los siguientes ámbitos: Estándares y acuerdos internacionales; Reinserción e integración social; Derechos humanos; Derechos humanos;

Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Salud; Presupuesto público;